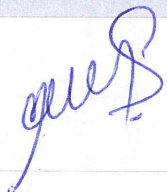
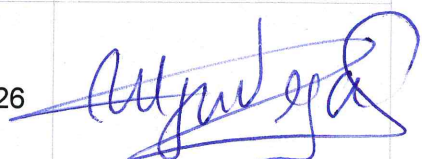




Bases Beca de Capacitación Para el Empleo

	Persona Responsable [Nombre, Cargo]	Fecha	Firma
Elaborado por:	Elva Moya - Responsable de Servicios	06.02.2026	
	Herless Meza - Responsable de Concursos (e)	06.02.2026	
Revisado	Abraham Rojas - Gerente de Proyectos y Servicios	06.02.2026	
Aprobado por:	Roy Carbajal - Director Ejecutivo	06.02.2026	
Aprobado por Consejo Directivo:	Miguel Vegas - Presidente del Consejo Directivo	06.02.2026	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ASPECTOS.....	3
GENERALES.....	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. NATURALEZA DE LA BECA	3
1.3. OBJETIVO DE LA BECA.....	3
1.4. POBLACION BENEFICIARIA.....	4
1.5. AMBITO DE INTERVENCION	4
1.6. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECIFICOS	4
1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	6
1.8. FINANCIAMIENTO	6
1.9. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO	6
1.10 DISPOSICIONES FINALES	9
 SECCIÓN 4:.....	11
GLOSARIO DE TERMINOS	11
 SECCIÓN 5: ANEXOS	13



SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

En la Sesión del Consejo Directivo del 3 de julio del 2024, se aprobó los Ejes y Líneas de financiamiento de FONDOEMPLEO, considerando dentro del Eje de Servicios a la Línea 9, cuyo alcance fue modificado en la Sesión del Consejo Directivo del 6 de febrero de 2026, quedando estructurada de la siguiente manera:

Línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos¹, cadenas logísticas² y sectores productivos con gran demanda laboral identificada³.

- 9.1 Beca de capacitación para el empleo.
- 9.2 Certificación de competencias laborales.

1.2. NATURALEZA DE LA BECA

La beca para la **mejora de empleabilidad en megaproyectos cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada**, es un servicio de FONDOEMPLEO que otorga el financiamiento de becas para la **Capacitación en Competencias para la Empleabilidad⁴ y Capacitación Técnica⁵** en favor de la población en condición de vulnerabilidad sociolaboral⁶, con énfasis en población vulnerable, en situación de desempleados y subempleados, que respondan a la demanda laboral de perfiles ocupacionales demandados por el sector empresarial para el desarrollo de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada en el país.

La finalidad de la beca es garantizar que la personas mejoren sus conocimientos y capacidades a efectos de que sean empleables y/o mejoren sus ingresos.

1.3. OBJETIVO DE LA BECA

Objetivo General

Adquirir y/o fortalecer las competencias laborales para la mejora de su empleabilidad y lograr su inserción laboral principalmente en los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada del país.



¹ Obra de gran envergadura que implica una inversión significativa y tiene un impacto considerable en la economía y la infraestructura del país.

² Se refiere a la integración directa o indirecta a los segmentos logísticos, a los eslabones de la cadena (suministros, producción, transformación, distribución y consumo) o a la estructuración territorial de cualquiera de las 52 cadenas logísticas priorizadas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021 (Cadenas Logísticas 2021 - Informes y publicaciones - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano).

³ Se hace referencia a aquellos sectores de la economía peruana que presentan una alta y sostenida necesidad de mano de obra, actual o proyectada, y que ofrecen mayores oportunidades de inserción laboral, especialmente para población capacitada.

⁴ La Capacitación en Competencias para la Empleabilidad -Es una actividad de aprendizaje – enseñanza, que permite el fortalecimiento de conocimientos, capacidades y habilidades que requiere la persona para ser empleable, es decir, habilidades, atributos y valores que se requieren para ingresar, operar y prosperar en el mercado de trabajo, estas competencias incluyen: las socioemocionales, cognitivas, digitales y de integración al mercado laboral.

⁵ Capacitación Técnica -Es una actividad de aprendizaje – enseñanza a través de la cual, los beneficiarios del Programa desarrollan, fortalecen y/o reconvierten las competencias específicas en determinadas ocupaciones técnicas laborales, con la finalidad de promover su inserción en el mercado laboral formal.

⁶ El concepto de vulnerabilidad esta alineado a las políticas nacionales del MTPE, PRODUCE, MIDAGRI.

Objetivos Específicos

- Desarrollar **competencias laborales** en los beneficiarios, en respuesta a una demanda laboral formal, sobre la base de un perfil ocupacional acorde con las características de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral en el ámbito de intervención.
- Lograr la inserción laboral de los beneficiarios en las ocupaciones para las que fueron capacitados a través de la intervención conjunta de los actores involucrados.

1.4. POBLACION BENEFICIARIA

- Personas de 18 años a más con énfasis en población vulnerable
- De preferencia que se encuentren desempleados o subempleados.
- Residir, de preferencia, en el ámbito de influencia de alguno de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada.

1.5. AMBITO DE INTERVENCION

El servicio puede ser brindado en todo el territorio nacional, con incidencia en las regiones donde se desarrollan megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada.

1.6. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECIFICOS

1.6.1. Gremios empresariales / Empresas:

- Presentar la expresión de interés para acceder al financiamiento de becas de capacitación para el empleo de FONDOEMPLEO.
- Presentar la información de los perfiles ocupacionales, la demanda laboral y la brecha formativa a cerrar en los beneficiarios de los territorios donde se desarrollan megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada en el país. Los beneficiarios podrán ser personas que están empleadas, subempleadas o desempleadas.
- Cumplir con los lineamientos técnicos, financieros y operativos indicados por FONDOEMPLEO y coordinar los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca.
- Identificar y focalizar a los potenciales beneficiarios e informar a FONDOEMPLEO del desarrollo de la actividad, de ser necesario, en coordinación con las entidades capacitadoras.
- Brindar a FONDOEMPLEO la relación de personas que requieren la evaluación para la capacitación de sus competencias laborales o coordinar su presentación por parte de los centros de capacitación, asegurando que cumplan con los requerimientos mínimos necesarios de acuerdo con la normativa de capacitación de competencias laborales vigente.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico del proceso de capacitación de beneficiarios.
- Incorporar al proceso de selección de personal a parte de los beneficiarios de acuerdo con la capacidad la empresa.
- Promover la inserción laboral de al menos el 90% de los becarios.
- Comprometerse a alcanzar un porcentaje de inserción laboral, ya sea de manera directa o a través de empresas contratistas, de como mínimo 60% de los beneficiarios e informar a FONDOEMPLEO sobre el desempeño laboral de los beneficiarios insertados.



1.6.2. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo / Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Realizar el monitoreo a la identificación de las demandas de empleabilidad que realicen los gremios empresariales / empresas.
- Canalizar la demanda de capacitación laboral priorizada a FONDOEMPLEO para su financiamiento.
- Coadyuvar en el proceso de identificación y focalización de los potenciales beneficiarios a través de sus programas, servicios públicos de empleo y/o acuerdos interinstitucionales con otras entidades públicas, para que puedan acceder a las becas de capacitación laboral, según lo requerido por los sectores productivos con gran demanda laboral, los gremios empresariales o las grandes "empresas tractoras", que son aquellas vinculadas a los megaproyectos y las cadenas logísticas más importante del país.
- Monitorear, en el marco de sus competencias, los procesos de capacitación financiados por FONDOEMPLEO.

1.6.3. Entidad Capacitadora:

- Brinda el servicio de capacitación en los perfiles ocupacionales demandados, ofreciendo en algunos casos la modalidad de formación dual.
- Realiza la focalización de posibles beneficiarios de la beca de requerírsele.
- Contribuye al proceso de inserción laboral de beneficiarios de la beca de requerírsele.
- Brindar las facilidades a FONDOEMPLEO y al gremio / empresa y la documentación requerida para el proceso de monitoreo y seguimiento del proceso de evaluación de capacitación de competencias laborales y de los resultados de dicha evaluación.

1.6.4. FONDOEMPLEO:

- Revisar la lista de beneficiarios a capacitar y la documentación presentada y validar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- Establecer los mecanismos y/o criterios de selección de la entidad capacitadora, de acuerdo con los principios de transparencia adoptados por FONDOEMPLEO.
- Financia y paga la capacitación de personas en perfiles básicos ocupacionales demandados por el sector empresarial, que responden al desarrollo de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presente bases.
- Brinda los lineamientos técnicos, financieros y operativos, y coordina los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca.
- Realiza el monitoreo y seguimiento técnico y financiero del proceso de capacitación para el empleo y de la incorporación de sus beneficiarios en el proceso de selección de personal y contratación por parte de las empresas solicitantes.
- Realiza las evaluaciones de resultado y de impacto posteriores a fin de validar el cumplimiento del acuerdo al que se refiere el numeral 1.9.3 y el impacto de la intervención, estando habilitado para entregar los resultados de su evaluación a la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para fines de evaluación de sus políticas de promoción del empleo



1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.7.1. Requisitos del gremio / empresa

- Documentación de sustento (Formato N° 1) de que la actividad económica de las empresas que conforman el gremio o la empresa individual que solicita activar la beca integra un megaproyecto, cadenas logísticas o sector productivo, con gran demanda laboral, lo cual deberá ser validado y aprobado por FONDOEMPLEO
- Ficha RUC con la condición de activo y habido.
- Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado, señalando facultades para suscribir contratos emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.

1.7.2. Requisitos de las personas

- Personas de 18 años a más.
- Con énfasis en población vulnerable.
- Residir preferentemente en el ámbito de influencia o en los territorios aledaños a donde están ubicados alguno de los megaproyectos, cadenas logísticas y/o sectores productivos con gran demanda laboral identificada.
- No registrar antecedentes penales (sustentado en el certificado único laboral – CUL u otros documentos).

1.7.3. Requisitos de la entidad capacitadora

Documentación que acredite:

- Estar licenciadas por la SUNEDU en el caso de las universidades.
- Estar licenciadas por el MINEDU en el caso de los institutos de educación superior.
- Ser centros de formación creadas por Ley: SENATI, SENCICO o CENFOTUR.
- Poseer oferta formativa según requerimientos del perfil ocupacional demandado.
- Ficha RUC con la condición de activo y habido.

La formación deberá ser, de preferencia, en el sistema dual.

1.8. FINANCIAMIENTO

- FONDOEMPLEO pagará directamente a las entidades capacitadoras por el número total de capacitaciones realizadas.
- La Beca de capacitación para el empleo otorgará el financiamiento de hasta S/ 5,000 por curso y por persona.
- Se atenderán las postulaciones a la beca de capacitación para el empleo, hasta agotar el presupuesto asignado.

1.9. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

El proceso para implementar el servicio consta en los procedimientos internos establecidos por FONDOEMPLEO.



1.9.1 Presentación de expresiones de interés

- El Gremio empresarial / Empresa elaborará la carta de expresión de interés a la cual deberá de adjuntar los sustentos de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1.7 de las presentes bases.

La documentación por presentar es la siguiente:

Cuadro N°1 documentación a presentar

N°	Documentación o Formatos por presentar	Aspecto por sustentar
1	Carta de expresión de interés	Interés de la Gremio empresarial empresa (Formato N°1)
2	Sustento de pertenecer a megaproyecto, cadena logística o sector productivo, con alta demanda laboral.	Documentación que sustente la alta demanda laboral de la actividad económica en la que participa el Gremio empresarial / Empresa y que la actividad económica o la demanda laboral está vinculada a un Megaproyecto, cadena logística o sector productivo de alta demanda laboral. (Formato N°1)
3	Sustento de demanda laboral y de capacitación.	Documentación que sustente la demanda laboral y de capacitación propuesta. (Formato N° 2)
4	Plan de implementación.	Plan de implementación viable, el cual debe contener como mínimo. • Especificaciones técnicas para la capacitación (formato N°2). • Cuadro comparativo y criterios de selección propuestos de acuerdo con el formato N°3 (Cuadro comparativo para la selección de la entidad capacitadora). • Línea temporal de implementación (Formato N°4).

- La expresión de interés será presentada a FONDOEMPLEO a través del correo electrónico de tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe por un correo institucional del gremio empresarial / empresa interesada en acceder a las becas de capacitación para el empleo.
- Los formatos exigidos se adjuntan en el anexo 1 de las presentes bases y se encontrarán disponibles en sus versiones editables en la página web de FONDOEMPLEO correspondiente a la convocatoria de la beca de capacitación para el empleo.

1.9.2 Evaluación de propuestas

- La evaluación de las propuestas se realizará en función de los requisitos establecidos en el numeral 1.7 de las presentes bases.
- FONDOEMPLEO evaluará la propuesta de demanda y el plan de implementación de la capacitación, pudiendo establecer observaciones, las cuales se harán llegar al Gremio / empresa para su levantamiento.

1.9.3 Suscripción del convenio

- Se suscribirá un convenio bilateral entre FONDOEMPLEO y el Gremio Empresarial / Empresa proponente en el cual se establecerá el cumplimiento de los roles y otras condiciones establecidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo de convenio adjunto en el anexo 2.

1.9.4 Identificación y focalización de beneficiarios

- El Gremio Empresarial / Empresa proponente deberá de coordinar la realización del proceso de identificación y focalización de beneficiarios, preferentemente en coordinación con la entidad capacitadora debido a la experiencia desarrollada en dicho proceso, buscando que los beneficiarios que finalmente se presenten a FONDOEMPLEO cumplan con los requisitos mínimos de capacitación de acuerdo con el perfil ocupacional y la brecha formativa a cerrar. La información de los beneficiarios seleccionados deberá ser registrada a través de un formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionará una vez suscrito el convenio.
- Los documentos obligatorios de sustento son los siguientes:



Cuadro N°2 documentación obligatorio de beneficiarios

N°	Requisito de postulación	Sustento
1.	Personas mayores de 18 años	Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, escaneado por ambos lados.
2.	Personas con énfasis en población vulnerable ⁵	
2.1	Personas con discapacidad	Carné CONADIS
2.2	Población migrante	Carné de identidad emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores
2.3	Población mujeres	DNI vigente MIMP
2.4	Población penitenciaria y las víctimas de trata de personas	INPE, INABIF, CARS, MIMP
4.	Domicilio en el territorio de intervención del megaproyecto	Declaración Jurada según (Formato 01), señalando la dirección exacta de su domicilio.
5.	Antecedentes judiciales y penales	Certificado Único Laboral-CUL, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE
6.	Compromiso de culminar la capacitación	Declaración Jurada del becario, comprometiéndose a asistir desde el inicio hasta el final de la capacitación y participar de los procesos de intermediación que sea convocado (Formato 02).

1.9.5 Verificación de la lista de beneficiarios

- FONDOEMPLEO realizará la verificación de la lista y la documentación de los beneficiarios que finalmente se presenten a FONDOEMPLEO buscando que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1.7.2 de las presentes bases y los requerimientos del perfil ocupacional y la brecha formativa. Y que la información entregada por el postulante a la beca, sea cierta, confiable y veraz. Y que se cumplan los lineamientos dados por FONDOEMPLEO para esta etapa.

1.9.6 Proceso de capacitación

- La entidad capacitadora deberá de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1.7.3 de las presentes bases y realizará el proceso de capacitación de los beneficiarios de acuerdo con los perfiles ocupacionales demandados y la brecha formativa a cerrar. FONDOEMPLEO coordinará la implementación de los lineamientos técnicos, financieros y operativos y los diferentes procesos que deben cumplirse para la implementación de la beca. FONDOEMPLEO y el Gremio / Empresa deberán de hacer el seguimiento y monitoreo del proceso de capacitación. La entidad capacitadora deberá de proporcionar la información que se solicite para dicho monitoreo. FONDOEMPLEO está habilitado para poner esta información



en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- Los beneficiarios deberán de recibir sus certificados y dichos certificados, así como la información de los resultados del proceso de información deberán de reportarse en formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionará para dicho fin.

1.9.7 Proceso de inserción laboral y seguimiento

- El Gremio empresarial / Empresa proponente deberá de incorporar a los beneficiarios capacitados en el proceso de selección de personal ya sea directamente o a través de empresas contratistas y hacer un seguimiento del desempeño laboral de los contratados. Para el efecto, deberá observarse el porcentaje de inserción mínimo que se señala en el numeral 1.6.1 del presente documento.
- Los resultados deberán de reportarse en el formulario en línea que FONDOEMPLEO proporcionara para dicho fin al momento de incorporarlos a la empresa y posteriormente luego de como mínimo tres meses de haber iniciado su vínculo laboral.

1.9.8 Informe de cierre

- Con la información recabada durante el proceso de seguimiento y monitoreo de la capacitación y la información de resultados y de la incorporación a los procesos de selección de personal e incorporación laboral elaborará un informe en el cual se determinará, en función de los logros alcanzados, respecto a las metas señaladas en el convenio de financiamiento, si la empresa puede presentar una nueva propuesta.

1.9.9 Evaluación de impacto

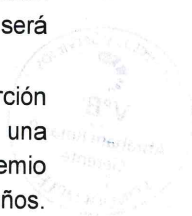
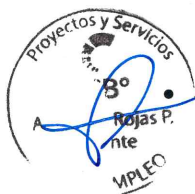
- Con la información recabada de desempeño laboral de los beneficiarios y sumado al desarrollo de actividades complementarias, FONDOEMPLEO determinará el impacto de la capacitación implementada por el Gremio Empresarial / Empresa a fin de identificar oportunidades de mejora o efectos complementarios a la mejora de la empleabilidad alcanzada. Los resultados deberán ser puestos en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

1.10 DISPOSICIONES FINALES

- Es un impedimento de participar en la beca el ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de personal de FONDOEMPLEO.
- La duración, modalidad de la capacitación para el empleo, los perfiles ocupacionales a ser capacitados, que seguirá el becario, lo determinará la empresa acorde al perfil ocupacional requerido en la demanda laboral.
- El desarrollo de la capacitación puede ser de manera presencial, virtual o mixto, a requerimiento de la empresa.
- FONDOEMPLEO podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el postulante no se encuentre incluido en alguno de los impedimentos del presente servicio.
- Será facultad de FONDOEMPLEO la determinación de la estrategia de implementación técnica y financiera de los servicios a financiar para la implementación de la beca.
- Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por el comité de evaluación designado por el Director Ejecutivo de FONDOEMPLEO y el acuerdo del comité será inapelable.

El gremio / Empresa debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas de inserción laboral establecidas en el convenio con FONDOEMPLEO. El no cumplimiento acarrea una calificación de DESAPROBADO en el informe de cierre de servicio y la inhabilitación al Gremio / Empresa proponente para obtener cualquier financiamiento en los siguientes cuatro (4) años.

- En caso de evidenciarse durante la verificación de las listas de beneficiarios a capacitar el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el numeral 1.7.2 de las presentes



Bases - Beca de capacitación para el empleo

bases, FONDOEMPLEO declarará descalificado al postulante y si el impedimento es identificado durante la ejecución del servicio, FONDOEMPLEO tomará las medidas administrativas y legales correspondientes.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

SECCIÓN 4:

GLOSARIO DE TERMINOS

Términos	Definición
Megaproyectos	Obra de gran envergadura que implica una inversión significativa y tiene un impacto considerable en la economía y la infraestructura del país. Estos proyectos abarcan diferentes sectores importantes como saneamiento, salud, transporte, desarrollo agrario, riego, educación y desarrollo e inclusión social, con el objetivo de no solo mejorar la infraestructura sino de generar empleo y potenciar el desarrollo económico.
Cadenas Logísticas	Se refiere a la integración directa o indirecta a los segmentos logísticos, a los eslabones de la cadena (suministros, producción, transformación, distribución y consumo) o a la estructuración territorial de cualquiera de las 52 cadenas logísticas priorizadas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021 (Cadenas Logísticas 2021 - Informes y publicaciones - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Plataforma del Estado Peruano).
Sectores productivos con gran demanda laboral identificada	Se hace referencia a aquellos sectores de la economía peruana que presentan una alta y sostenida necesidad de mano de obra, actual o proyectada, y que ofrecen mayores oportunidades de inserción laboral, especialmente para población capacitada.
Personas en vulnerabilidad	Según la política nacional de empleo decente, (MTPE-2021, pág. 143), persona vulnerable: es aquella que tiene muchas dificultades para insertarse en el mercado laboral o que ha logrado incorporarse a dicho mercado, pero en empleos precarios. Así mismo, se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas.
Promoción de la inserción laboral	Se entenderá por promoción de la inserción laboral a aquellas acciones complementarias al proceso de capacitación que tienen como objetivo facilitar la transición de las personas capacitadas al empleo formal. Considerando acciones como la orientación para la búsqueda de trabajo y/o la articulación con empresas y/o el acompañamiento durante el proceso de inserción.
Inserción laboral	Se considerará inserción laboral formal cuando la persona participante obtenga un empleo con contrato de trabajo vigente dentro del período de ejecución o seguimiento del servicio.
Perfil Ocupacional	Es la descripción de los desempeños, organizados en unidades de competencia, expresado en términos de estándares de competencia laboral identificados por el sector productivo, que una persona debe lograr para la ejecución óptima de sus labores en una ocupación. Es susceptible de reconocimiento y certificación. El Perfil ocupacional (cualificación), es aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Bases - Beca de capacitación para el empleo

Términos	Definición
Capacitación en sistema DUAL	Durante el webinar "Modalidades de formación dual en diálogo para la acción" organizado por la Red Latinoamericana de Desarrollo de Competencias y Organizaciones Sostenibles, en el XIII Encuentro de la Red 2022 "Transformación en el desarrollo de competencias perspectivas macro y micro", Walter Cabrejos, jefe de la Unidad de Gestión del Campus Virtual de SENATI, explicó que se trata de una modalidad de origen alemán, gracias a la cual los jóvenes desarrollan habilidades y competencias, alternando actividades formativas en los Centros o Escuelas de Formación Profesional de SENATI con actividades de formación práctica en las Unidades Productivas de las Empresas. Además, los jóvenes son formados de manera específica, según las necesidades del mercado.



SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Lista de formatos

1. Formato N°1 Carta de expresión de interés
2. Formato N°2 Especificaciones técnicas para la capacitación.
3. Formato N°3 Cuadro comparativo para la selección de entidades capacitadoras.
4. Formato N°4 línea temporal de implementación.
5. Formato N°5 Acta de validación de beneficiarios.

Anexo 2: Modelo de convenio bilateral FONDOEMPLEO / GREMIO EMPRESARIAL o EMPRESA



Anexo 1: Lista de formatos

Formato N° 1

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lugar y fecha

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – FONDOEMPLEO
Presente. –

Asunto: Interés para participar en la implementación de la línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en Megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el Gremio Empresarial/Empresa [Nombre del Gremio/Empresa], identificada con RUC N.° _____, con domicilio legal en [Dirección], dedicada a [descripción técnica de la actividad económica], y representada legalmente por el(la) señor(a) **[Nombre del representante legal]**, identificado(a) con DNI N.° _____, manifiesta su compromiso institucional con la promoción de la empleabilidad y el fortalecimiento del capital humano, en concordancia con los objetivos que impulsa FONDOEMPLEO, los mismos que se señalan en el Decreto Legislativo N° 892.

En tal sentido y dentro del marco de nuestra política de [responsabilidad social empresarial, mencionar otras], y comprometidos con el desarrollo sostenible del país, expresamos nuestro interés en participar activamente en la implementación de la **línea 9: Servicio de mejora de la empleabilidad en Megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada**, promovida por su institución, específicamente en la **Línea 9.1: Beca de capacitación para el empleo**.

En tal sentido, informamos que nuestra empresa presenta alta demanda laboral para el desarrollo del siguiente proyecto/actividad:

- Nombre del Proyecto/actividad:
- Ubicación (departamento/provincia/distrito):
- Monto de Inversión (S/ - aproximado):
- Periodo de Ejecución (desde – hasta):
- Impacto Esperado:
- Demanda Laboral (Cantidad):
- Justificación de la alta demanda laboral:

Los perfiles ocupacionales requeridos para cubrir las necesidades del proyecto/actividad se presenta en el cuadro siguiente:

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	N° trabajadores (actual)	N° trabajadores (demanda)	% Inserción Laboral (compromiso)	Fecha Inicio del requerimiento (estimado)	Fecha término del requerimiento (estimado)
...						



Bases - Beca de capacitación para el empleo

El presupuesto global estimado de acuerdo con los perfiles ocupacionales demandados y las posibles Entidades Capacitadoras identificadas para el desarrollo y formación de los perfiles ocupacionales requeridos se presenta a continuación:

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	Nombres de la Entidades Capacitadoras	N° trabajadores (demanda)	Presupuesto S/ (Cotización)
...				

En ese sentido, para la evaluación y consideración de la pertinencia de nuestro interés, se adjunta a la presente:

- Formato 2: Especificaciones Técnicas Línea 9 - 9.1 Beca de capacitación para el empleo
- Formato 3: Cuadro comparativo para la selección de entidad capacitadora/certificadora

Reiteramos nuestro firme compromiso con esta importante iniciativa, convencidos de que su implementación permitirá generar un impacto positivo en la empleabilidad de las personas que accedan a este beneficio.

Quedamos atentos a cualquier coordinación adicional que se requiera para llevar adelante esta colaboración de manera exitosa.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

[Nombre de la empresa]

[Teléfono / Correo electrónico]



Formato 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CAPACITACIÓN

I. PROPUESTA TÉCNICA

1.1. Finalidad

Describir las características básicas que se deberán de exigir como mínimo acorde al desarrollo del Servicio de ser necesario.

1.2. Focalización y Registro de postulantes (Describir)

- Se focalizará a los postulantes sobre la base de los perfiles ocupacionales que fueron identificados por los gremios empresariales / empresa.
- Se considerará los requisitos y documentos obligatorios para solicitar al postulante, así como los impedimentos y otros aspectos indicados en las Bases de la Beca de capacitación para el empleo – FONDOEMPLEO.
- Se registra los beneficiarios seleccionados a través de un formulario en línea proporcionado por FONDOEMPLEO.

1.3. Metodología de la Capacitación (Describir)

- Se deberá describir la metodología exigible para la capacitación para aquellos perfiles ocupacionales identificados por la empresa acorde al perfil ocupacional requerido en la demanda laboral.
- Se detallará todos los aspectos exigibles a considerar para el desarrollo de las capacitaciones, las cuales pueden ser de manera presencial, virtual o mixto, a requerimiento de la empresa. Establecerá una matriz de capacitación para cada curso, que indique los temas exigibles.

1.4. Diseñar y elaborar el cronograma para la capacitación (Describir)

- Se presentará un cronograma general de los cursos de capacitación a desarrollar.

1.5. Desarrollo de la Capacitación (Describir)

- Se deberán presentar los aspectos exigibles como mínimo durante el proceso de capacitación de corresponder.

1.6. Seguimiento y Monitoreo (Describir)

- Se registrará el avance de los cursos de capacitación realizados a través de los formatos proporcionados y de acuerdo con lo solicitado por el área de servicios de FONDOEMPLEO.
- La ECAP presentará los informes correspondientes del servicio realizado, conteniendo los reportes de resultados y plan de mejora, adjuntando los sustentos y medios de verificación correspondientes.

1.7. Entrega de certificados (Describir)

- Se deberán de señalar los contenidos clave que requiera el gremio empresarial / empresa, de corresponder.
- La ECAP considerará la realización de una ceremonia simbólica de la entrega de certificados, en coordinación con el Gremio Empresarial / Empresa.



II. PRESUPUESTO DEL SERVICIO**2.1. Presupuesto General**

- Se deberá presentar el presupuesto general, indicando costo unitario y otros a considerar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Presupuesto General

Ocupación (Puesto)	Perfil Ocupacional	Costo Unitario S/.	N° de beneficiarios	Presupuesto (S/)
	PO 1: nombre del perfil ocupacional			
	PO 2: nombre del perfil ocupacional			
...	...			
TOTAL			XXX	S/

2.2. Presupuesto detallado

- Se deberá presentar el presupuesto estimado para la capacitación, el presupuesto también deberá contemplar costos adicionales para imprevistos o servicios complementarios, como evaluaciones externas, tutorías, o apoyo psicológico si es necesario para los participantes.

Cuadro 2: Presupuesto detallado de la capacitación

Perfil Ocupacional	Nombre del curso	N° de beneficiarios	Costo Focalización (S/)	Costo Capacitación (S/)	Costo Evaluación/ (S/)	Materiales e insumos (S/)	Equipos e Infraestructura (S/)	Otros (S/)	Total S/.
PO 1: nombre del perfil ocupacional									
PO 2: nombre del perfil ocupacional									
...									
TOTAL									S/

III. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Se indicará el tiempo total del servicio en días calendarios, el cual será coherente con el cronograma para el desarrollo del servicio de capacitación.

IV. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD CAPACITADORA (ECAP)

- Señalar de corresponder si se requiere una autorización específica y/o licencia emitida por la autoridad competente, experiencia, infraestructura, etc para posibilitar la contratación.

4.1. Autorización específica de la entidad capacitadora**4.2. Experiencia en el aprovisionamiento de los servicios de capacitación****4.3. Contar con la infraestructura y equipamientos necesarios****4.4. Contar con docentes y/o profesionales calificados y actualizados****4.5. Adjuntar sustentos de los puntos anteriores**



Bases - Beca de capacitación para el empleo

Formato N° 3

Cuadro comparativo para la selección de Entidades Capacitadoras

Entidad Capacitadora / Certificadora	Proforma cumple los requisitos de las bases y requerimiento del Gremio Empresarial / Empresa	Compromiso de brindar facilidades a FONDOEMPLEO para el seguimiento y supervisión	Calidad de la propuesta técnica y metodología	Entidad con experiencia y trayectoria reconocida	Docentes/ Evaluadores con buen reconocimiento	Capacidad operativa	Presupuesto acorde al mercado	Puntaje total
Nombre de la Entidad 1								
Nombre de la Entidad 2								
Nombre de la Entidad 3								
...								

Puntaje: 1: malo, 2: medio, 3: bueno, 4: muy bueno

Otras Características exigidas

Justificación

Perfil ocupacional	Justificación
	Describa la característica adicional propuesta a implementar en el proceso de selección.
	Describa la característica adicional propuesta a implementar en el proceso de selección.
...	

Se adjunta:

1. Proforma y cotización de las Entidades Capacitadoras empleadas de corresponder.
2. Compromiso de brindar facilidades a FONDOEMPLEO

**GREMIO EMPRESARIAL / EMPRESA
BECA CAPACITACIÓN LABORAL**

Año 202.....	
Mes 1	Presentación de expresión de interés
Mes 2	Verificación de cumplimiento de requisitos
Mes 3	Suscripción del convenio
Mes 4	Identificación, focalización y presentación de listas de beneficiarios
Mes 5	Verificación
Mes 6	Proceso de capacitación de beneficiarios
Mes 7	Inserción laboral de Beneficiarios
Mes 8	Cierre de Campaña
Mes 9	Seguimiento laboral
Mes 10	Evaluación de impacto de la campaña de certificación
Mes 11	
Mes 12	

Formato N°5

Acta de validación de beneficiarios.

CONVOCATORIA

Capacitación para el Empleo

ACTA DE VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

En la oficina de (la entidad certificadora o Fondoempleo) siendo las XX horas del día XX de XX del 202x, luego de haberse presentado la lista de beneficiarios a certificar y culminado el proceso de verificación documental de los postulantes en el marco de la Convocatoria del servicio de **Capacitación para el empleo**; informamos que, de un total de N° ____ postulantes, se ha obtenido los siguientes resultados:

- XX postulantes han sido declarados SELECCIONADOS por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por FONDOEMPLO y cuyas solicitudes de CAPACITACION están dentro del presupuesto programado.
- XX postulantes han sido declarados NO SELECCIONADOS, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

Se adjunta la lista de beneficiarios SELECCIONADOS a certificar y la lista de beneficiarios NO SELECCIONADOS y la Matriz de Resultados Final.

En señal de conformidad los miembros del Comité Validación suscribimos la presente Acta.

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité



Anexo 2: Modelo de convenio bilateral FONDOEMPLEO / GREMIO EMPRESARIAL o EMPRESA⁷

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FONDOEMPLEO Y LA EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 9: SERVICIO DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN MEGAPROYECTOS, CADENAS LOGÍSTICAS Y SECTORES PRODUCTIVOS CON GRAN DEMANDA LABORAL IDENTIFICADA.

Conste por el presente documento privado, el Convenio de Colaboración, que celebran:

- **FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO FONDOEMPLEO**, con R.U.C. N° 20419022722, con domicilio en Av. Jorge Chávez N.º 263, Piso 5, Miraflores, Lima, debidamente representado por su director ejecutivo, señor....., con D.N.I. N.º según designación y facultades que obran en la Partida N° 11158700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se le denominará **FONDOEMPLEO**;
- **LA EMPRESA**, con RUC N° con domicilio en Provincia y Departamento de Lima, representada por, identificado con DNI N.º....., según poderes inscritos en la partida electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**".

Las Partes de forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio conforme a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - MARCO Y FINES INSTITUCIONALES DE LAS PARTES

1.1 **FONDOEMPLEO** es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, cuyo objeto es financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros, en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y para la capacitación de derechos fundamentales laborales a los trabajadores. Desarrolla su misión institucional a través de sus distintos ejes y líneas de financiamiento, siendo uno de ellos el Eje de Servicios que comprende, entre otros, a la "Línea 9" denominada "servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada" (en adelante, Línea 9).

1.2 **LA EMPRESA** es una la cual, debido a la actividad que realiza y la demanda ocupacional que genera, califica para fines del presente convenio como un megaproyecto / cadena logística / sector productivo con gran demanda laboral.

Para efectos de este convenio se le podrá denominar a **FONDOEMPLEO** y a **LA EMPRESA** como Parte, de forma individual, o Las Partes, de forma conjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA LÍNEA 9

2.1 El Consejo Directivo de **FONDOEMPLEO** ha aprobado como componentes de la "Línea 9" a dos programas orientados a financiar la capacitación y/o certificación de competencias laborales (en adelante, los programas de la Línea 9), conforme a la siguiente estructura:

FONDOEMPLEO podrá incorporar condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de la finalidad y compromisos del presente convenio.



- **Línea 9:** Servicio de mejora de la empleabilidad en megaproyectos, cadenas logísticas y sectores productivos con gran demanda laboral identificada.
 - Línea 9.1: Beca de Capacitación para el empleo, la cual se otorga de conformidad con las bases que forman parte integrante del presente convenio en calidad de **Anexo 1**.
 - Línea 9.2: Servicio de Certificación de competencias Laborales, el cual se otorga de conformidad con las bases que forman parte integrante del presente convenio en calidad de **Anexo 2**.

2.2 **LA EMPRESA** ha identificado en el ámbito de influencia de su operación a población vulnerable que, con la debida capacitación, certificación y/o fortalecimiento de sus competencias laborales, puede ser empleada con la finalidad de realizar la labor de.....

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes, con la finalidad de viabilizar la implementación y cumplimiento de los objetivos de LA BECA, como es brindar la capacitación para el empleo para lograr la inserción laboral de sus beneficiarios en las actividades detalladas en el numeral 1.3.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 **LA EMPRESA** se compromete a:

- 4.1.1 Proporcionar a **FONDOEMPLEO** información detallada y completa sobre el perfil formativo deseado para los potenciales beneficiarios de los programas de la Línea 9, así como cualquier otra información necesaria para que **FONDOEMPLEO** otorgue el financiamiento correspondiente.
- 4.1.2 Coordinar con **FONDOEMPLEO** en los procesos de identificación y focalización de los potenciales beneficiarios de los programas de la Línea 9.
- 4.1.3 Facilitar a **FONDOEMPLEO** el contacto con los beneficiarios que hubiera identificado para acceder a alguno de los programas de la Línea 9.
- 4.1.4 Proporcionar a **FONDOEMPLEO** una terna de entidades capacitadoras, seleccionadas en base a las necesidades de la capacitación y deberán cumplir los lineamientos que serán entregados por **FONDOEMPLEO**.
- 4.1.5 Participar activamente en las coordinaciones con **FONDOEMPLEO**, con el fin de intercambiar información y colaborar en las acciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los procesos vinculados con los programas de la Línea 9, lo cual incluye el otorgar a **FONDOEMPLEO** las facilidades para que realice el monitoreo a que se refiere el numeral 4.2.5 del presente instrumento.
- 4.1.6 Insertar laboralmente y/o conseguir su permanencia laboral, ya sea de manera directa o a través de empresas contratistas, al ____% de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 capacitados o certificados en virtud del presente convenio, siempre que hayan culminado satisfactoriamente el programa correspondiente. El porcentaje antes señalado ha sido establecido de común acuerdo con **FONDOEMPLEO** como condición necesaria para la suscripción del presente convenio.
- 4.1.7 Informar a **FONDOEMPLEO** si los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que fueron contratados lograron superar el periodo de prueba.
- 4.1.8 Informar a **FONDOEMPLEO** sobre el desempeño laboral de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que fueron contratados, con el fin de monitorear los resultados del programa y detectar oportunidades de mejora.



4.2 **FONDOEMPLEO** se compromete a:

- 4.2.1 Aprobar a los beneficiarios de los programas de la Línea 9 cuya capacitación/certificación ha sido coordinada con **LA EMPRESA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- 4.2.2 Brindar los lineamientos técnicos y operativos que deben seguirse para la implementación de los programas de la Línea 9.
- 4.2.3 Facilitar a los beneficiarios aprobados el acceso al curso y/o programa de capacitación/certificación que corresponda al perfil de puesto requerido por **LA EMPRESA** en el marco de los programas de la Línea 9.
- 4.2.4 Contratar a la entidad capacitadora que será elegida por **FONDOEMPLEO**, siendo que para dicho efecto podrá utilizar la propuesta de terna que será alcanzada por **LA EMPRESA** de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.4.
- 4.2.5 Financiar los costos por servicios de capacitación y/o certificación que se brindarán a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido las bases de los programas de la Línea 9 y en el presente instrumento, debiendo suscribir los acuerdos o contratos que resulten necesarios.
- 4.2.6 Monitorear los procesos de capacitación y/o certificación de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 y comunicar a **LA EMPRESA** cuando estos hubieren culminado a efectos de que el personal capacitado o certificado sea considerado en su proceso de selección de personal, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.5 del presente convenio. Para la labor de monitoreo antes señalada, **FONDOEMPLEO** podrá solicitar el apoyo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la autoridad competente que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes convienen en precisar que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ellas, con la excepción de los desembolsos que **FONDOEMPLEO** realizará para financiar la capacitación de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que hubiera aprobado.

CLAUSULA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El convenio no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y/o a los mismos objetivos que se establecen en la cláusula segunda del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COORDINADORES

Para la implementación y adecuada ejecución del presente convenio, se designan a los siguientes coordinadores:

Por FONDOEMPLEO	Gerente de Proyectos y Servicios
Correo	
Teléfono	

Por LA EMPRESA	
Correo	
Teléfono	



En caso de efectuarse algún cambio con respecto a las personas designadas como coordinadores, éste deberá ser puesto a conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio inicia su vigencia en la fecha de su suscripción y se extenderá hasta un (01) año posterior al momento en el que los beneficiarios de los programas de la Línea 9 hayan culminado la capacitación y/o certificación que se le hubiere otorgado en virtud del presente documento.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación o variación de los compromisos o términos del presente convenio, así como su prórroga, de ser el caso, serán realizadas de mutuo acuerdo entre las Partes mediante adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de vigencia establecida en la cláusula precedente.

Cualquier modificación en el sentido de incrementar la cantidad de beneficiarios de los programas de la Línea 9, significará la automática extensión de la vigencia del presente Convenio en los mismos términos detallados en la cláusula precedente.

Todo aquello que no estuviera previsto en el presente convenio, así como la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, también se establecerá mediante adenda.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo, para lo cual será necesaria la suscripción del documento en el cual conste el acuerdo correspondiente.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- c. Por la imposibilidad debidamente comprobada de ejecutar el objeto del Convenio debido a causas no imputables a las Partes.
- d. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra, mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida, otorgándole un plazo no menor de quince (15) días calendario. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

En los supuestos citados en los literales b. y c. será necesaria la suscripción del documento en el cual conste la resolución contractual, o en su defecto, la resolución se comunicará a las otras partes, mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito a las otras con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario. En el caso que LA EMPRESA opte por dicha terminación deberá garantizar la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución, en particular los compromisos en favor de los beneficiarios de los programas de la Línea 9 que se encuentren concluidos o en curso, los que deberán ser ejecutados hasta que culmine el programa de formación y/o certificación que se encuentre en marcha, en cuyo caso se mantendrán sobrevivientes las cláusulas establecidas en el presente convenio que resulten aplicables.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

- 11.1 Cada una de las Partes acuerda que la información ("información") confidencial suministrada por la otra parte ("la parte informante") se mantendrá por la parte que la recibe ("la parte receptora") confidencial con respecto a la parte informante como resultado de este acuerdo e identificada como confidencial al momento de facilitarse la información a la parte receptora.



- 11.2 La parte receptora acepta utilizar dicha información únicamente con el fin de facilitar el cumplimiento de este Convenio. La parte receptora también acepta proteger la confidencialidad de dicha información en la misma medida en que protege la confidencialidad de su propia información confidencial y, en cualquier caso, deberá en todo momento ejercer diligencia razonable.
- 11.3 La información que no será considerada como confidencial para los fines de este Acuerdo, será aquella que:
- a) Ya ha sido revelada a la parte receptora sin obligación alguna de mantenerla confidencial; o
 - b) Ingrese o haya ingresado al dominio público mediante una comunicación no autorizada; o
 - c) Haya sido posteriormente obtenida legalmente por la parte receptora mediante un tercero no obligado a mantener dicha información de manera confidencial; o
 - d) Se proporcione por la parte informadora una aprobación expresa por escrito para su divulgación; o
 - e) Sea requerida por algún tribunal o agencia reguladora o tribunal de jurisdicción competente, siempre que, en tal caso dicha información se proporcione sujeta a una solicitud resuelta en confidencialidad por dicho tribunal, agencia o tribunal regulador; o sea desarrollado independientemente por la parte receptora.
- 11.4 La obligación de proteger la información confidencial recibida en adelante continuará durante cinco (5) años después de la divulgación de dicha información confidencial.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 Las Partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, por lo que, deberán dar cumplimiento a lo establecido en dichas normas legales; no pudiendo utilizar para beneficio propio o de terceros la información que para el desarrollo de los servicios materia del presente convenio le sea proporcionada entre ellas.
- 12.2 Las Partes se comprometen a mantener reserva respecto de cualquier información que en el marco de dicha normativa les sea proporcionada.
- 12.3 Las Partes convienen en que toda información que proporcione el **MPTE, FONDOEMPLEO o LA EMPRESA** que se genere como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, es confidencial y de propiedad de cada una de estas: por consiguiente, en ningún caso las partes usarán dicha información para algún propósito distinto al establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ÉTICA, INTEGRIDAD Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las Partes, declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en relación al presente Convenio.



Las Partes declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, Las Partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente Convenio serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de Las Partes.

Las Partes, se obligan a conducirse en todo momento, durante las negociaciones, la celebración y ejecución del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Las Partes, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

FONDOEMPLEO declara que posee un canal de denuncias anónimo y seguro a disposición de Las Partes y sus empleados, para reportar cualquier posible acto de que incumpla lo señalado en la presente cláusula, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante. En tal sentido, cualquier comunicación deberá ser canalizada al correo prevención@fondoempleo.com.pe.

Las declaraciones contenidas en la presente Cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de Las Partes y a sus directores, funcionarios, servidores o representantes legales.

El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Cláusula Anticorrupción, faculta a cualquiera de Las Partes a resolver automática y de pleno derecho el presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efectos en la fecha que una de Las Partes comunique su decisión de resolver el Convenio a la otra por escrito.

Las Partes se comprometen a fortalecer el modelo de integridad en el servicio público, a través de los coordinadores interinstitucionales designados o cualquier otra persona, para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS

Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que se pudiera producir como consecuencia de intereses económicos, políticos, familiares, difusión de información sensible, entre otros, se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Convenio, (en adelante, "Conflicto de Interés").

Cualquier situación constitutiva del Conflicto de Interés o que pueda conducir a ello durante la ejecución del Convenio, deberá de ser comunicada por escrito o a través de cualquier forma de comunicación fehaciente a la otra parte, tan pronto como la parte correspondiente sea conocedora de ella. Las partes tomarán inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. Las Partes se reservan el derecho a verificar la adecuación de las medias y podrán exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

Las Partes comunicarán por escrito a la otra parte, toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a Conflicto de Interés.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CESIÓN

Las Partes no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las Partes estimen convenientes introducir se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias que se susciten entre las partes como consecuencia de la interpretación, ejecución y demás actos y obligaciones que no se solucionen de común acuerdo, serán sometidas a un arbitraje de derecho ante el Centro de Arbitraje de, conforme a los reglamentos de este Centro, el cual las partes declaran conocer y aceptar. El arbitraje será sometido a un Árbitro Único, abogado de profesión, que necesariamente resolverá la controversia conforme a Derecho (Arbitraje de Derecho).

El laudo que se expida será final, definitivo, vinculante y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El laudo emitido sólo podrá ser anulado por haber incurrido en alguna de las causales previstas en la Ley General de Arbitraje en cuyo caso serán competentes los Jueces y Tribunales de Lima – Centro.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: DOMICILIOS

Las notificaciones que deban cursarse las partes serán remitidas a los domicilios que figuran en la parte introductoria del presente instrumento.

Las partes acuerdan que todo cambio de domicilio, para ser oponible a la otra parte, deberá serle comunicado mediante carta simple cursada con siete (07) días hábiles de anticipación, caso contrario los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega.

En señal de conformidad y aceptación de los términos establecidos en este convenio, las Partes firman el presente documento por duplicado en la ciudad de Lima a los ____ días del mes de _____ de 202_

.....
Sr.
Representante Legal
LA EMPRESA

.....
Sr.
Director Ejecutivo
FONDOEMPLEO



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "ABR", located below the circular stamp.

ANEXO 1
Bases Beca Capacitación para el Empleo



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.